2022CS077238

ESTUDIOS PREVIOS

01/11/2022

Nº:	1762	AÑO:	2022	PROCESO	MÍNIMA CUANTÍA

GENERALIDADES DEL PROCESO		
DEPENDENCIA GENERADORA DE LA NECESIDAD:	SECRETARÍA GENERAL	
OBJETO:	PRESTAR SERVICIO DE FORMACIÓN - CAPACITACIÓN EN CAMBIO ORGANIZACIONAL Y CLIMA LABORAL POSITIVO Y ETICO	
PLAZO:	DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, SIN EXCEDER EL 30 DE DICIEMBRE DE 2022.	
PRESUPUESTO ASIGNADO:	$ 74.096.000,00 SETENTA Y CUATRO MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE. $ 48.325.004,00 (INVERSIÓN) - $ 25.770.996,00 (FUNCIONAMIENTO)	
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	Sección	*** (SECRETARÍA GENERAL): 210 /-/ 210 /-/ 210
	Estructura Presupuestal	*** (SECRETARÍA GENERAL): EP:2.3.2.02.02.009.45.99.1000.2021004410078/FT:110401/PR:$ 29.681.669,00 /-/ EP:2.3.2.02.02.009.45.99.1000.2021004410078/FT:110601/PR:$ 8.352.079,00 /-/ EP:2.3.2.02.02.009.45.99.1000.2021004410078/FT:110702/PR:$ 10.291.256,00 **EP:2.1.1.01.03.020.01//FT:1103//PR: $25.770.996**
	Nº CDP	
CONCEPTO DEL GASTO:	FORTALECIMIENTO EN LA GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO EN LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEPARTAMENTAL DEL HUILA / / *** (SECRETARÍA GENERAL): SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD. SOCIALES Y PERSONALES. /-/ COMPONENTE ESPECIFICO IMP. CONSUMO DE CIGARRILLOS Y TABACO - EXTRANJEROS- LIBRE DESTINO. /-/ SERVICIOS FINANCIEROS Y CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y DE LEASING - ARRENDAMIENTOS.	
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE SERVICIOS	
LUGAR DE EJECUCIÓN	NEIVA (HUILA)	
ANTICIPO	SI	NO X PORCENTAJE%
FORMA DE PAGO	**El DEPARTAMENTO** pagará al CONTRATISTA el valor del contrato mediante mensualidades vencidas, o fracción de mes, según corresponda, equivalentes a la cantidad y a los precios unitarios suministrados durante el período, por el costo unitario descrito en la propuesta económica, hasta agotar el valor total del presupuesto asignado. Para los pagos el CONTRATISTA deberá entregar (i) La Factura y/o Cuenta de Cobro; (ii) Informe de cumplimiento suscrito por el supervisor del Contrato; (iii) Actas parciales suscritas por el CONTRATISTA, supervisor, y la Secretaria General.	

	El último pago se realizará con la suscripción del acta de liquidación contractual. En caso de que la liquidación se realice unilateralmente por parte del DEPARTAMENTO, el pago se realizará cuando el acto administrativo quede en firme. Nota 1: Para efectos de los pagos, el CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social, de conformidad con las Leyes 100 de 1993, 789 de 2002, 797 de 2003, 828 de 2003, y 1753 de 2015, los Decretos 1703 2002 y 510 de 2003, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en las mismas; en el evento que el CONTRATISTA no haya realizado totalmente los aportes correspondientes al Sistema de Seguridad Social, el DEPARTAMENTO podrá retener las sumas adeudadas y efectuará el giro directo de dichos recursos con prioridad a los regímenes de salud y pensiones. Nota 2: Las demoras en los pagos originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos para ello, serán responsabilidad del CONTRATISTA, y no tendrá derecho al reconocimiento de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Nota 3: Los pagos estarán sujetos a las retenciones y deducciones legales a que hubiera lugar. Nota 4: Los pagos del Contrato se encuentran sujetos a la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) del Departamento. Nota 5: Para efectuar el pago de las facturas radicadas en la entidad contratante, debe ser entregada en las instalaciones de la misma, posterior revisión y visto bueno, el CONTRATISTA debe comprometerse a adjuntar la documentación del cobro de la obligación dineraria (Factura / Informe de Gestión / Acta de satisfacción / Pago de seguridad social), en la plataforma del SECOP II, en caso de no ser adicionada, la entidad no responderá por las posibles demoras en el trámite.				
MODO DE SEGUIMIENTO O CONTROL	INTERVENTORÍA		SUPERVISIÓN	X	

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

Dentro de las mediciones que realiza el Área de Talento Humano, al cumplimiento del plan estratégico de Talento Humano de la Gobernación del Huila, y sus variables de rutas de valor, así como la medición sobre clima laboral realizada durante agosto-Septiembre de 2022, se identificó debilidades al interior de la entidad en aspectos relacionados con el clima organizacional y la cultura organizacional , pese a que en años anteriores se han realizado actividades orientadas a crear, mantener y mejorar las condiciones socio- laborales que favorezcan el desarrollo integral de sus empleados, el mejoramiento de su nivel de vida y el de su familia para promover el accionar de la administración con sujeción a los principios de eficacia, eficiencia, efectividad, colaboración y celeridad, entre otros.

De acuerdo con el especialista Robert Waldinger (psiquiatra y profesor de Harvard), un ambiente laboral positivo eleva la productividad en un 31%, ya que para que una empresa (o entidad) cumpla sus objetivos misionales **y funcione correctamente, se requiere tener colaboradores comprometidos y productivos y para esto es necesario**

contar con un ambiente de trabajo positivo. Es decir, un buen clima laboral aumenta el rendimiento de la empresa. Los colaboradores desarrollan liderazgo, responsabilidad y se facilita el trabajo en equipo, ya que no están en escenarios de competencia, sino que todos estarán enfocados en el cumplimiento de los objetivos generales de la empresa (o entidad).

Para el desarrollo de ese ambiente de trabajo positivo o buen clima laboral, los valores y la ética juegan un rol fundamental, pues no se trata solo de cumplir objetivos sin importar los medios, sino que el desempeño debe estar enmarcado en todo momento en un accionar ético, con rutinas de trabajo basadas en hacer las cosas bien , generando una cultura de calidad e integridad que le permita a los funcionarios actuar de manera correcta, bajo el marco de los valores humanos, y más aún cuando se está al servicio de la ciudadanía, como es el caso de la Gobernación del Huila.

Esto además se articula con la apuesta del Gobierno Departamental en el segundo eje del Plan de Desarrollo Departamental Huila Crece: Construcción de Capital Humano y Tejido Social, la cual le apuesta al fortalecimiento del desarrollo de los seres humanos desde los principios y los valores que nos identifican a los huilenses, formando no solamente con educación para el saber, sino fundamentalmente educación para el ser, seres humanos íntegros, que logremos recuperar el respeto, la honestidad, la solidaridad y que construyamos una verdadera sociedad que nos haga sentir aún más orgullosos de ser huilense.

Por lo anterior, se hace necesario ***Aunar esfuerzos para desarrollar Jornadas lúdicas y formativas para el cambio organizacional orientado a un clima laboral positivo y ético dentro de la Gobernación del Huila,*** las cuales estarán enmarcadas en dos estrategias:

1. Desarrollo de 10 jornadas lúdicas y formativas en las cuales se promueva el ejercicio de valores del Código de Ética e Integridad y las habilidades blandas a los funcionarios de la entidad.

2. Desarrollo de 1 jornada de reconocimiento de los resultados y el esfuerzo de los funcionarios al alcanzar sus metas como servidores públicos durante el año 2022, para celebrar el Día Nacional del Servidor Público.

Estas actividades se enmarcan en el objetivo de Fortalecer la apropiación de los valores Institucionales en función de una cultura de servicio tendiente a la excelencia,donde prevalezca la responsabilidad social, genere compromiso, el sentido de pertenencia, la eficiencia, la adecuadaprestación del servicio, los valores y la ética del servicio en lo público y el buen gobierno que identifique la Gobernación del Huila, al igual que crear una cultura participativa venciendo la apatía que se observa actualmente; dentrode los cuales se han definido actividades que se orientan a permitir a los funcionarios participar activamente en los diferentes actos de esparcimiento dentro de las actividades de Integración.

Que en el marco del Plan de Desarrollo “HUILA CRECE” 2020-2023, en el Sector Gobierno Territorial, se estableció el Programa: HUILA CRECE CON UN GOBIERNO EFICIENTE, dentro del cual se formuló el proyecto de inversión 2021004410078, denominado “Fortalecimiento en la gestión del talento humano en la administración central departamental del Huila”, con el Objetivo: fortalecer los instrumentos organizacionales y de gerencia pública con servidores públicos comprometidos, cualificados y productivos, haciendo uso eficiente de los recursos públicos para la transformación hacia un gobierno ágil, moderno y cercano a los ciudadanos, durante el cuatrenio 2020 – 2023 y actividades: Promover y fortalecer el desarrollo de habilidades blandas de los funcionarios de la administración central Departamental.

2022CS077238

Como estrategia se plantea Implementar un programa de talento humano dirigido a motivar y brindar capacitación a los funcionarios del departamento, para mejorar la eficiencia y eficacia en la prestación de los servicios al ciudadano.

Lo anterior bajo la necesidad de mejorar la problemática existente que consiste en el "Incumplimiento de la Ley, al no contar con las herramientas y mecanismos en atención a la normatividad existente que mejoren los procesos, el acceso y la calidad de la información, así como la necesidad de motivación de algunos Servidores Públicos de la Administración Central Departamental en la participación de actividades de sensibilización y aprendizaje por medio de capacitaciones y talleres.

Por ende, La Administración Central Departamental actualmente cuenta con una planta de personal que se encuentra bajo la custodia del Área de Talento Humano de la Secretaria General, quien es la encargada almacenar y archivar los documentos en las hojas de vida de los servidores públicos, y la expedición de documentos tales como certificaciones laborales, de salarios, entre otros; dicha información en la actualidad no es de fácil acceso por parte de los usuarios internos de la Administración; por tal motivo se hace necesario la administración y alimentación del aplicativo de gestión del talento humano implementado para tal fin, en atención a la normatividad existente que mejore los procesos, el acceso y la calidad de información.
Por su parte se hace necesario tener en cuenta la necesidad de implementar actividades de las habilidades blandas de los funcionarios de la Administración Central Departamental, encaminadas a mejorar el Clima Organizacional, los niveles de competencia laboral, crecimiento y desarrollo personal y profesional, a través de sensibilización y aprendizaje por medio de capacitaciones y talleres.

Por su parte se hace necesario tener en cuenta la necesidad de implementar actividades de las habilidades blandas de los funcionarios de la Administración Central Departamental, encaminadas a mejorar el Clima Organizacional, los niveles de competencia laboral, crecimiento y desarrollo personal y profesional, a través de sensibilización y aprendizaje por medio de capacitaciones y talleres.

La secretaria se enfoca a mejorar la situación, así la población objetivo de intervención son 293 personas que estarán dentro del objetivo general Diseñar, actualizar y ejecutar los procesos, procedimientos, planes, programas y proyectos relacionados con las funciones del Talento Humano y las actividades específicas de desempeño, realizando el seguimiento y evaluación a los mismos. Dando cumplimiento al presente, se desarrolla la actividad "**Promover y fortalecer el desarrollo de habilidades blandas de los funcionarios de la administración central Departamental"** para garantizar el cumplimiento de dicha actividad, se adelanta el proceso contractual de mínima cuantía de prestar el servicio de formación - capacitación en cambio organizacional y clima laboral positivo y ético.

2. ALTERNATIVAS Y FORMA DE SOLVENTAR LA NECESIDAD

Que mediante Resolución No 071 del 2022 expedida por el Gobernador del Departamento y por la Secretaria General se adoptó y aprobó el Plan de Bienestar Social e Incentivos de la Gobernación del Huila para la vigencia 2021. Dentro del componente de Bienestar Social se señala que este ha sido organizado a partir de la iniciativa de los servidores públicos orientado a crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral del empleado, el mejoramiento de su nivel de vida y el de su familia.

Expuesta la necesidad de contar con los servicios a los que hace alusión el objeto del presente proceso como lo es: PRESTAR SERVICIO DE FORMACIÓN - CAPACITACIÓN EN CAMBIO ORGANIZACIONAL Y CLIMA LABORAL POSITIVO Y ETICO", el cual puede ser prestado por una persona natural o jurídica debidamente capacitada en cambio organizacional y clima laboral, razón por la cual se determina que la forma de solventar tal necesidad, es a través de la suscripción de un Contrato de prestación de servicios, para lo

cual se deberá adelantar el correspondiente procedimiento contractual de acuerdo a la cuantía determinada para el mismo.

Teniendo en cuenta que el objeto de la presente contratación puede ser ejecutado por cualquier persona natural o jurídica, individualmente o asociadas en consorcio o unión temporal, nacional o extranjera y que el presupuesto oficial estimado para el presente proceso no excede el 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, se requiere adelantar un proceso de contratación de mínima cuantía de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015.

3. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

El objeto del presente proceso: PRESTAR SERVICIO DE FORMACIÓN - CAPACITACIÓN EN CAMBIO ORGANIZACIONAL Y CLIMA LABORAL POSITIVO Y ETICO La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios. Para lo cual, se deberá revisar la GUÍA PARA LA CODIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE ACUERDO CON EL CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS, V.14.080 expedida por Colombia Compra Eficiente o las que modifiquen o complementen.

GRUPO	SEGUIMIENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	CODIGO
(f) servicios.	86 – Servicios Educativos y de Formación.	10 – Formación Profesional.	17 – Servicios de capacitación vocacional no – científica	05 – Capacitación Administrativa	86101705– capacitación administrativa.

Nota: La clasificación del proponente no es un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los partícipes del Sistema de Compras y Contratación Publicas.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN, SU JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA.

La ley 1474 de 2011, en artículo 94, contiene disposiciones en materia de contratación pública dentro de las cuales se encuentra la modificación del artículo 2, numeral 5 de la Ley 1150 de 2007, en la cual se incorpora como nueva la ley 1474 de 2011, en artículo 94, contiene disposiciones en materia de contratación pública dentro de las cuales se encuentra la modificación del artículo 2, numeral 5 de la Ley 1150 de 2007, en la cual se incorpora como nueva.

En la Circular No. 2022CS075408 del 04 de noviembre de 2022 expedida por el Departamento Administrativo de Contratación, establece que la Mínima Cuantía para la contratación por parte del Departamento durante la vigencia 2022 es desde $1 hasta $100.000.000.

Teniendo en cuenta que la prestación del servicio objeto de la presente contratación puede ser realizada por cualquier persona natural o jurídica, nacional o extranjera y que el presupuesto oficial estimado para el presente proceso no excede el 10% de la menor cuantía de la Gobernación del Huila, el proceso de contratación se adelantará por la modalidad de SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA, según lo establecido en la subsección 5, artículo 2.2.1.2.1.5.1 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 94 de ley 1474 de 2011.

5. LAS CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

2022CS077238

ALCANCE DEL OBJETO: A través del presente proceso, se requiere la realización a cabalidad del objeto contractual que comprende el desarrollo de las especificaciones técnicas.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

GENERALES:

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprenden de la Constitución Política de 1991, del Estatuto General de Contratación Pública, y en general, aquellas normas que sean consustanciales o inherentes, así no estén expresamente mencionadas en los documentos contractuales, son obligaciones de las partes entre otras, las siguientes:

1. Cumplir con el objeto del Contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas y técnicas estipuladas en las clausulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta la cual hace parte vinculante del contrato.
2. Reportar de manera inmediata al supervisor del Contrato, sobre cualquier novedad, anomalía, eventualidad o irregularidad que pueda afectar la ejecución del Contrato.
3. Guardar total reserva de la información que por razón de sus obligaciones y desarrollo de sus actividades obtenga, la cual será propiedad de EL DEPARTAMENTO.
4. Mantener vigente los mecanismos de cobertura del riesgo previstos por el Decreto 1082 de 2015, conforme a los requisitos pactados en el Contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.
5. Suministrar al supervisor del Contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales, de acuerdo con los artículo 4º y 5º de la Ley 80 de 1993.
6. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del Contrato.
7. Presentar cada vez que sea necesario, los correspondientes informes de ejecución a la Secretaría General en medio magnético y físico con evidencias fotográficas en el que se evidencie la ejecución del contrato.
8. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud, pensión, sistema general de riesgos laborales y aportes parafiscales, cuando haya lugar a ello, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y demás normas que regulen la materia.
9. Asumir los costos de perfeccionamiento, ejecución e impuestos que se generen en razón del contrato.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1. Garantizar la realización de los actividades técnicas descritas a continuación que conlleve a la exitosa ejecución del objeto del contrato.
2. Cumplir con los requisitos señalados en las especificaciones técnicas y la oferta económica dentro del plazo de ejecución del contrato descritos a continuación.
3. Adelantar las actividades en diez (10) días jornada laboral, cada día de ocho (8) horas.
4. Cumplir con las condiciones de logística.
5. Asegurar el adecuado uso de alimentación y servicio de hidratación y cumplir con las respectivas normas de higiene.
6. El espacio a desarrollar estilo teatro, deberá ser propicio para garantizar el desarrollo de todas las actividades lúdicas.

7. Colaborar con el Departamento en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y las actividades a desarrollar sean de la mejor calidad y correspondan a las características y especificaciones requeridas y contenidas en la oferta.
8. Informar al supervisor de las novedades que se puedan ocasionar y que afectan la ejecución del presente contrato.
9. Constituir a favor del Departamento del Huila las garantías requeridas, si a ello hubiere lugar.
10. Responder por las actuaciones y omisiones derivadas de la celebración y ejecución del presente contrato, de conformidad con lo establecido en la ley.
11. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de ley pretendan obligarlo a realizar u omitir algún acto o hecho que ponga en riesgo la seguridad de las instalaciones de la Entidad Departamental y del personal que frecuenta a diario.
12. El futuro oferente deberá garantizar todos los elementos de bioseguridad y acatar todas las recomendaciones y exigencias de la entidad respecto a prevención del Covid-19. Igualmente debe asistir a la capacitación de Seguridad y Salud en el trabajo que realiza la Gobernación, antes de iniciar la ejecución del contrato.

OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO:

1. Vigilar a través de Supervisión que el contratista cumpla con el objeto y obligaciones.
2. Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato.
3. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
4. Efectuar las recomendaciones y requerimientos necesarios para garantizar el cumplimiento y calidad del servicio.
5.Exigir la calidad en las especificaciones técnicas del objeto del contrato.
6. Colaborar con EL CONTRATISTA en lo pertinente para garantizar la debida ejecución del objeto del contrato, de conformidad con las condiciones estipuladas, la propuesta, y los estudios previos del proceso de contratación.
7. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que garanticen el cumplimiento del objeto

1. Desarrollo de 10 jornadas lúdicas y formativas en las cuales se promueva el ejercicio de valores del Código de Ética e Integridad y las habilidades blandas a los funcionarios de la entidad.	
Cantidad	Jornadas de 8 horas cada una durante 10 días jornada laboral. Dirigido a 293 personas
OBJETIVO DE LAS ACTIVIDADES	Desarrollar jornadas lúdicas y formativas para generar una cultura organizacional para fortalecer habilidades en la gestión del liderazgo, y la ética como herramientas para afrontar el cambio y descubrir nuevas habilidades blandas, destrezas y capacidades para SER un mejor Servidor.
CONTENIDO TEMATICO	PARTE I: Sección de la mañana Formación práctica con jornadas lúdicas y formativas para el cambio organizacional (4 horas). Enfoque: Desarrollo del capital Humano para el SER PARTE II : Sesión de la tarde Actividad lúdicas recreativa-deportiva: dinámicas taller en grupos (4 horas). Enfoque: Desarrollo del capital Humano para el SER

2022CS077238

CONDICIONES LOGISTICAS	• Presencial al 100% • Material pdf digital para los participantes • Talleres y dinámicas específicas para cada sesión • Metodología lúdica con materiales en óptimas condiciones para el desarrollo de las actividades. • Transporte ida y regreso, en buses, micro buses, busetas adecuadas con aire acondicionado según cantidad de personas a desplazar en cada actividad • Alquiler espacios salones (ayudas audiovisuales, video beam, 3 pantallas de televisores, micrófono, sonido, internet y aire acondicionado) • 6 mesas cuadradas para trabajar • 30 sillas para trabajar } • Metodología de actividades bajo el enfoque de Desarrollo del capital Humano para el SER.
Alimentación y servicio de hidratación.	Se debe garantizar 2 refrigerios y 1 almuerzo a cada participante en las siguientes condiciones: Refrigerio mañana • Desayuno omelette (tortilla de huevo tipo omelette con jamón y queso, pan, mantequilla, mermelada, chocolate o café, jugo fruta variada y fruta picada 150 gramos.) Almuerzo • Especial pechuga coconut (proteína porción 280 a 350 gramos (salsa a base de coco - piña y crema de leche), papa gratinada, arroz al ajonjolí, ensalada margarita.) • Jugo de cholupa y/o maracuyá Refrigerio tarde • 2 almojábanas con Avena variadas Servicio Adicional • 1 estación de agua, café y aromáticas • Servicio de 2 meseros
TALENTO HUMANO:	1 equipo psico social conformado por dos profesionales pregrado 1 psicología y 1 en Trabajo Social con mínimo 5 años de experiencia laboral, y mínimo 3 con experiencia en diseño metodológico y desarrollo de 1 actividades formativas y lúdicas con grupos. Se valorará experiencia en temas de desarrollo humano. 1 auxiliar de apoyo logístico, con formación técnica y experiencia de 2 años en manejo y relacionamiento de grupos humanos.

2. Desarrollo de 1 jornada de reconocimiento de los resultados y el esfuerzo de los funcionarios al alcanzar sus metas como servidores públicos durante el año 2022, para celebrar el Día Nacional del Servidor Público.	
Cantidad	Jornadas 3 horas dirigido a 694 personas (funcionarios y contratistas).
OBJETIVO	FortaleSER los principios, valores y ética del Servidor público, con la finalidad de generar valor agregado en cada momento del SERvir.

2022CS077238

CONTENIDO TEMATICO	PARTE I: *"CONFERENCIA PRINCIPIOS, VALORES Y ETICA DEL SERVIDOR PUBLICO":* • ¿Qué es un SERvidor público de Excelencia? • Los 7 Valores del SERvir en el sector publico • Principios y valores del SERvidor publico • Las 7 Claves del SERvidor Publico. Enfoque: Desarrollo del capital Humano para el SER Duración: 1 hora y 30 minutos PARTE II : Jornada de Exaltación, reconocimiento y conmemoración del Día Nacional del Servidor Público para servidores públicos, vigencia 2022 Duración: 1 hora y 30 minutos
CONDICIONES LOGISTICAS	• Presencial al 100% • Alquiler espacio estilo teatro, para 700 personas (ayudas audiovisuales: video beam, micrófono, sonido, internet y aire acondicionado)
PERFIL DEL TALENTO HUMANO	CONFERENCISTA: Profesional con estudios de especialización, maestría, bilingüe, experiencia profesional por más de 15 años, incluidos 10 años de experiencia en docencia de postgrado, y mínimo 5 como Conferencista nacional e internacional. Se valorará positivamente distinciones y menciones de honor en el área relacionada.

6. CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.

De conformidad con los previstos en el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 subrogado por el artículo 94 de la Ley 1474 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015 y los lineamientos dados por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente en el M-MSMC-03, en concordancia con lo dispuesto el factor de selección aplicable a la modalidad de selección de mínima cuantía es el precio, para lo cual la entidad verificará que el oferente cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad en los documentos del proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor.

PRESUPUESTO OFICIAL

El valor del presupuesto oficial del presente proceso de selección es hasta por la suma de **$ 74.096.000,00 SETENTA Y CUATRO MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE.,** a todo costo, incluidos los impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional, departamental y/o Municipal legal, estampillas, costos directos e indirectos y demás gravámenes previstos en las normas tributarias vigentes durante la ejecución del contrato.

El proponente deberá presentar una relación detallada del cálculo del valor de su propuesta económica, indicando el precio unitario del ítem y total, conforme a la Propuesta Económica, la cual será tenida en cuenta para efectos de la evaluación. En ningún caso el valor de la propuesta podrá ser mayor al cien por ciento (100%), del valor del presupuesto oficial, so pena de rechazo de la misma.

El Departamento, revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación Pública. Si esta no cumple, verificará el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente hasta encontrar una que cumpla con los requisitos exigidos.

REQUISITOS HABILITANTES

2022CS077238

De conformidad con el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, en el caso de la mínima cuantía no se requiere exigir el Registro Único de Proponentes a los oferentes, por lo que corresponde al **DEPARTAMENTO** verificar directamente la capacidad jurídica y experiencia de ellos.

Los factores de selección establecidos en el presente estudio previo obedecen a la necesidad de contar con un contratista idóneo que demuestre desde la primera fase su aptitud mediante la acreditación de los requisitos habilitantes, que darán garantía del principio de selección objetiva.

El **DEPARTAMENTO** evaluará que la oferta presente los documentos correspondientes, y que estos se ajusten a las condiciones particulares requeridas, en el siguiente orden: a) Capacidad jurídica y b) Factor técnico.

6.1. CAPACIDAD JURÍDICA

En el presente proceso podrán participar las personas naturales o jurídicas, individualmente o asociadas en consorcio o unión temporal, que no estén incursas en inhabilidades o incompatibilidades para contratar, señaladas por la Constitución Política de 1991 y la ley, y que efectúen la propuesta de acuerdo con las condiciones establecidas en la invitación pública.

6.1.1. Carta de presentación: Las propuestas deberán estar acompañadas del Anexo No 1 - Formato de presentación de las Ofertas suscrito por el oferente.

Esta se elaborará a partir del modelo suministrado en el presente documento, será suscrita por el apoderado del proponente de la estructura plural, por el representante legal de la persona jurídica o directamente por la persona natural.

La carta de presentación no implica el otorgamiento de un poder especial, razón por la cual, no es necesario que la misma surta el proceso de autenticación ante cualquier Notaría.
En el formato de carta de presentación de la propuesta es indispensable incluir el número de Fax, correo electrónico y demás datos relacionados en el citado modelo, a fin de que la Entidad surta los requerimientos a través de dichos medios, cuando así se disponga.

En el evento en que el Proponente considere que algún documento de su oferta goza de reserva legal, deberá manifestarlo expresamente en la carta de presentación de la propuesta y soportarlo conforme a las normas que le brindan tal carácter.

6.1.2. Persona natural: Deberá acreditar su capacidad jurídica demostrando la mayoría de edad, con la fotocopia legible de la cédula de ciudadanía, en caso de ser extranjero con la fotocopia legible de la cédula de extranjería o el pasaporte.

6.1.3 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL: La persona natural deberá anexar el Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal, expedido dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a fecha de cierre prevista en el cronograma, en donde conste la determinación de su actividad relacionada con el objeto del presente proceso de selección.

6.1.4. personas jurídicas: las personas jurídicas deberán acreditar su capacidad jurídica con el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o por la entidad que tenga

la competencia para expedir dicho certificado, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del proceso, en el que conste:

(i) Que el objeto social de la persona jurídica tenga relación con el objeto del presente proceso
(ii) las facultades del representante legal para obligar a la persona jurídica y presentar la oferta en el proceso, en caso contrario deberá aportar la respectiva autorización expedida por el órgano social competente,
(iii) La vigencia de la persona jurídica, la cual no podrá ser inferior al plazo del contrato y un (1) año más.

Nota 1: Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se deberán anexar los certificados tanto de la sucursal como de la casa matriz.

Nota 2: No pueden presentarse personas jurídicas en estado de disolución, lo cual será causal de rechazo.

6.1.5. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal: Para acreditar la identidad del representante legal contra lo registrado en el certificado de registro mercantil o existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, se deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía.

6.1.6. Formas de participación conjuntas: Formas de participación conjuntas: Cuando se presenten los documentos por el proponente plural, cada uno de los integrantes deberá presentar los documentos y acreditar el cumplimiento de las condiciones según aplique a su naturaleza jurídica y suscribir el **ANEXO - MODELO DE CARTA DE CONFORMACION DE CONSORCIO O UNION TEMPORAL**, según corresponda, suscrito por todos los integrantes de la forma asociativa escogida, o por sus representantes debidamente facultados, en el cual constará lo siguiente:

(i) La identificación de cada uno de los integrantes (nombre con número de cédula o razón social con Nit),
(ii) Establecer de manera clara el objeto o fin por el cual se están constituyendo como proponente plural.
(iii) Indicar si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso señalarán los términos y extensión desde la presentación de las condiciones de participación y en la ejecución del contrato.
(iv) Las reglas básicas que regulen las relaciones entre sus miembros y su responsabilidad, estableciendo el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, y designarán el representante del proponente conjunto, y el suplente, y
(v) La duración de la forma de asociación escogida, la cual no podrá ser inferior a la duración del contrato y un (1) año más,
(vi) Designar la persona, que, para todos los efectos, representará al proponente conjunto, con facultades para presentar los documentos de participación, participar en el proceso de selección y en las obligaciones propias del contrato en caso de adjudicación, incluida la liquidación de la misma y
(vii) En todo caso los integrantes del modelo asociativo deben cumplir las condiciones de capacidad, existencia y representación legal establecidas según su naturaleza.

Nota 1: El documento de constitución del proponente conjunto no podrá modificarse sin el consentimiento previo del DEPARTAMENTO.

Nota 2: Se debe acreditar las facultades de los integrantes del Proponente conjunto para la constitución del consorcio o unión temporal.

Nota 3: Ningún integrante del proponente conjunto podrá formar parte de otros proponentes que participen en este proceso, ni formular propuesta independiente, lo cual será causal de rechazo de la propuesta.

6.1.6. Certificación sobre el cumplimiento de las obligaciones parafiscales y de seguridad social: Si el proponente es **PERSONA JURÍDICA,** deberá adjuntar con su Oferta, una certificación bajo la gravedad de juramento, en la que manifieste que ha cumplido con el pago de los aportes de sus empleados durante los seis (6) meses anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso a los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Laborales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando a ello hubiere lugar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

La anterior certificación debe estar suscrita por el revisor fiscal de la Persona Jurídica, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, y ser expedida con fecha no superior a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha del cierre prevista en el cronograma del presente proceso.

Si es certificado por el **revisor fiscal**, deberá adjuntar: a) copia de la tarjeta profesional y b) certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores, el cual deberá estar vigente a la fecha del cierre prevista en el cronograma del presente proceso.

En caso que el proponente no tenga personal a cargo en el territorio nacional, deberá adjuntar certificación en la cual se exprese esta circunstancia expedida por el representante legal de la persona jurídica o su revisor fiscal, la cual se entiende emitida bajo la gravedad del juramento con la sola presentación de la Oferta. Nota: Para la inclusión del anterior requisito deberá ser diligenciado el **ANEXO - CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002**.

Si el proponente es **PERSONA NATURAL** deberá adjuntar:

a) Documento que acredite al Sistema de Seguridad Social (salud y pensiones) expedidos dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre, **y/o**

b) Estar al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral soportado con la planilla integrada de liquidación de aportes (PILA), la cual deberá contener mínimo la siguiente información:

I. Datos generales del aportante
II. Datos generales de la planilla (número de planilla, tipo de planilla, referencia de pago, etc)
III. Valor pagado
IV. Periodo pagado
V. Tipo de aportes
VI. Fecha de pago

Si la persona natural es **EMPLEADORA** deberá adjuntar, las constancias de pago de aportes (planillas) de los mismos por los últimos seis (6) meses anteriores al cierre del proceso.

Si la participación es presentada en forma de **PROPONENTE CONJUNTO**, cada uno de sus integrantes deberá presentar de manera independiente el cumplimiento del requisito que aplique según su naturaleza jurídica.

6.1.8. Identificación tributaria: Los oferentes y cada uno de sus integrantes en el caso de proponentes conjuntos, deberán allegar fotocopia del Registro Único Tributario-RUT expedido por la DIAN, cuya vigencia no puede ser superior a treinta (30) días y tener código QR.

Nota: Para el caso de Consorcios o Uniones temporales, si es adjudicado el contrato, deberá presentar el Registro Único Tributario, el cual deberá ser entregado al Departamento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.

6.1.9. Verificación de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación: El DEPARTAMENTO consultará los antecedentes disciplinarios del Proponente a través de la página web de la Procuraduría General de la Nación.

6.1.10. Verificación de Antecedentes en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República: El DEPARTAMENTO consultará los antecedentes fiscales del Proponente en el Boletín de Responsables Fiscales a través de la página web de la Contraloría General de la República.

6.1.11. Verificación de antecedentes judiciales del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional: De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o proponente conjunto), el **DEPARTAMENTO** verificará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales realizada a través de la página web de la Policía Nacional.

6.1.12. **Verificación Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC**: El DEPARTAMENTO consultará en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional que el proponente (persona natural o representante legal de la persona jurídica o integrantes del proponente conjunto) se encuentren al día en el pago /de las multas establecidas en el Código Nacional de Policía y Convivencia — Ley 1801 de 2016

6.1.13. Compromiso anticorrupción: La propuesta debe estar acompañada del **Anexo No 5** – Compromiso Anticorrupción suscrito por el oferente.

6.1.14. Certificado de Inhabilidades e Incompatibilidades: La propuesta debe estar acompañada del **Anexo No 4** – Compromiso Anticorrupción suscrito por el oferente.

7.1.15. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: Los proponentes deberán presentar una garantía de seriedad de la oferta, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, en su versión original y que cumpla los siguientes requisitos:
•Beneficiario: Departamento del Huila (Nit. 800.103.913-4).
•Tomador y/o afianzado: El proponente.
•Vigencia: Noventa (90) días calendario, a partir de la presentación de la oferta. En todo caso, su vigencia deberá extenderse hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.
•Valor asegurado: Diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial.
•Objeto: Garantizar la seriedad de la oferta presentada dentro del presente proceso de selección de licitación pública.
•Constancia o Recibo de pago: Deberá adjuntarse el comprobante de pago de la respectiva garantía.
Nota 1: La garantía de seriedad de la oferta deberá cubrir los eventos establecidos en el artículo 2.2.1.2.3.1.6. del Decreto 1082 de 2015.
Nota 2: Si el proponente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse de conformidad con el nombre o razón social indicado en el Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio.
Nota 3: Cuando se trate de proponente conjuntos, se deberá señalar el nombre de cada integrante con su identificación y su porcentaje de participación.

Nota 4: En virtud a lo regulado por el parágrafo 3 del Artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, la no presentación de la garantía de seriedad junto con la propuesta, **será causal de rechazo de la misma y o es susceptible de ser subsanado.**

Nota 5: Los errores contenidos en la garantía son subsanables, siempre y cuando se remedien dentro del término de traslado de la evaluación, que es el mismo para subsanar o aclarar.

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso

Factor	Verificación
Capacidad Jurídica	Cumple / No cumple

6.2 FACTOR TÉCNICO:

6.2.1. Experiencia específica:

CRITERIO DIFERENCIAL PARA MIPYME

Experiencia que deben acreditar en caso de limitarse a Mipyme: El proponente deberá acreditar experiencia a través de máximo cuatro (4) certificados y/o contratos ejecutados y/o liquidados con entidades públicas o privadas cuyo objeto y/o actividades estén relacionadas con actividades de formación en cambio organizacional y clima laboral cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial, expresado en SMMMLV.

Experiencia que deben acreditar en caso de NO ser Mipyme: El proponente deberá acreditar experiencia a través de máximo tres (3) certificados y/o contratos ejecutados y/o liquidados con entidades públicas o privadas cuyo objeto y/o actividades estén relacionadas con actividades de formación en cambio organizacional y clima laboral cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial, expresado en SMMMLV.

La experiencia debe cumplir lo siguiente:

Nota 1: El valor de los contratos con los que se acredita la experiencia específica se actualizará a pesos del año 2022. Dicha actualización se hará utilizando el S.M.M.L.V. así:

- Se tomará el valor del contrato al momento de la terminación y se divide por el valor del S.M.M.L.V del año correspondiente a la misma fecha de terminación.
- El número de salarios así obtenido se multiplica por el valor del S.M.M.L.V. del año 2022.

NOTA 2: El Oferente deberá allegar diligenciado el **ANEXO No 7 - INFORMACIÓN DE CONTRATOS** relacionado la información de los contratos celebrados y ejecutados exigidos en la invitación pública, cuando exista diferencia entre la información relacionada en el anexo y la consignada en los soportes presentados, prevalecerá la información de los soportes.

NOTA 3: Para la presentación de la experiencia especifica del proponente, las certificaciones y/o acta de terminación y/o actas de liquidación de contratos celebrados y ejecutados, deben contener la siguiente información:

- Nombre de la empresa o entidad Contratante.
- Dirección.

- Teléfono.
- Nombre del Contratista.
- Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
- Número del contrato (si tiene).
- Objeto del contrato.
- Valor del contrato en pesos.
- Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
- Nombre y firma de quien expide la certificación (deberá ser el funcionario competente).

Nota 4: En el evento que las certificaciones y/o actas de terminación y/o actas de liquidación no contengan la información que permita su evaluación, el Proponente deberá anexar a la Oferta la documentación siguiente:

- La fecha de inicio de la ejecución del contrato se podrá acreditar con la copia del acta de inicio, de la orden de iniciación o con el documento previsto en el contrato.
- Las suspensiones o reinicio podrán acreditarse con la copia del acta de suspensión o de reinicio, según sea el caso.
- La existencia del contrato se podrá acreditar con la copia del contrato.
- La fecha de terminación se podrá acreditar con la copia del acta de terminación o con el documento previsto en el contrato.

El **DEPARTAMENTO** se reserva el derecho de verificar la documentación aportada por el Proponente, y solicitar los soportes que considere convenientes, tales como: copia de los medios de pago, actas suscritas o cualquier otro documento.

Nota 5: En el caso de propuestas conjuntas, para efectos de verificar la experiencia exigida, se tendrá en cuenta la sumatoria de la experiencia de todos los integrantes que la acrediten.

Nota 6: Cuando se trate de contratos celebrados en la modalidad de consorcio o unión temporal o bajo cualquier otra forma de participación conjunta, se deberá establecer el porcentaje de participación del proponente y para efectos de calcular el valor de los contratos exigidos como experiencia, únicamente será considerado en este proceso, el porcentaje de participación del proponente en dicho contrato. En consecuencia, en caso de que en las certificaciones y/o acta de terminación y/o actas de liquidación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse en la Oferta el documento de constitución del proponente conjunto.

Nota 7: Si el contrato que se presenta para efectos de la acreditación de la experiencia fue cedido o recibido en cesión, las certificaciones y/o actas de liquidación deberán especificar la fecha de la cesión e indicar el valor ejecutado por el cedente y el cesionario. En caso contrario, se deberá aportar el documento de la cesión del contrato.

Para efectos de su verificación y valoración de la experiencia, el **DEPARTAMENTO** tendrá en cuenta la experiencia acreditada por el Proponente de acuerdo con su calidad de cedente o cesionario, según sea el caso.

Nota 8: Si el Proponente adjunta a su Oferta certificaciones y/o actas de terminación y/o actas de liquidación adicionales a las requeridas en la invitación, solo se tendrán en cuenta en caso de ser limitado a MIPYMES cuatro (4) y en caso de no ser limitado a MIPYMES (3) de las relacionadas en el anexo.

2022CS077238

Nota 9: Cuando el proponente pretenda acreditar la experiencia con contratos celebrados con el Departamento, deberá mediante un oficio firmado, relacionar la siguiente información:

a) Número de contrato.
b) Nombre exacto del contratista, consorcio o unión temporal.
c) Objeto del contrato.
d) Secretaría o dependencia del Departamento.
e) Fecha de suscripción (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
f) Valor del contrato.

Nota 10: Si las certificaciones y/o actas de terminación y/o actas de liquidación vienen liquidadas en dólares americanos, el Departamento procederá a su convertibilidad a pesos colombianos ($), tomando como base la TRM (Tasa Representativa del Mercado) reportada por el Banco de la República a la fecha de terminación del respectivo contrato.

Cuando la experiencia reportada se haya facturado en moneda extranjera diferente al dólar americano, se realizará su conversión a dólares americanos de acuerdo a las tasas de cambio estadísticas publicadas por el Banco de la República en su página oficial teniendo en cuenta la fecha de terminación del contrato, y seguidamente a pesos colombianos.

Nota 11: Cuando en las certificaciones y/o actas de terminación y/o actas de liquidación mediante las cuales se pretenda acreditar experiencia se encuentren también relacionados bienes y/o servicios de características disímiles a la requerida en el presente numeral, se tendrán en cuenta únicamente la experiencia correspondiente a la solicitada en el presente proceso de selección. Para el efecto, debe discriminarse claramente el(los) valor(es) parcial(es) de los diferentes bienes o servicios incluidos en dichas certificaciones y/o actas de terminación y/o actas de liquidación.

Nota 12: El número máximo de certificaciones y/o actas de liquidación se aplicará independientemente de la forma de participación en que se presente el Proponente.

Nota 13: En caso que el proponente o alguno de sus integrantes tratándose de proponente plural, haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, deberá demostrarse que, si la experiencia es anterior a la fusión o escisión, hubo traslado de ella a la sociedad escindida o fusionada, a través de una certificación expedida bajo la gravedad de juramento por el representante legal y/o revisor fiscal del proponente. Para la experiencia adquirida posteriormente al proceso de fusión o escisión, se aceptará siempre que se demuestre que fue ejecutada por la sociedad escindida o fusionada. El Departamento se reserva el derecho de efectuar las verificaciones a que haya lugar.

Nota General: Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, de conformidad con el parágrafo 1 del Artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

JUSTIFICACIÓN DEL REQUERIMIENTO DE EXPERIENCIA: Para garantizar la eficaz ejecución del contrato, se considera que las condiciones exigidas en cuanto al número de contratos, el alcance del objeto, y la condición de estar terminados, es adecuada y proporcional al objeto a contratar, obligaciones y valor.

Se requiere que los contratos estén concluidos, como quiera que el cumplimiento de los mismos a satisfacción, comprende una garantía para la entidad, a efectos de mitigar los riesgos que se puedan suscitar por incumplimiento en la ejecución contractual. Así mismo, asegura que el proponente ha tenido prácticas anteriores cuyo objeto y alcance

sea similar al del contrato que se pretende celebrar con un flujo de caja, proveedores, deudores, activos involucrados, relaciones laborales, responsabilidades parafiscales y fiscales, adecuadas y proporcionales a la naturaleza del contrato y su valor.

El número de contratos establecido para acreditar la experiencia, permite a los potenciales proponentes que presenten su oferta de manera individual o conjunta, y a través de esta última, que aúnen esfuerzos de experiencia, para acreditar todos o alguno de los integrantes, dentro del número máximo de contratos, el valor exigido, que es proporcional al valor del contrato.

Expuesto lo anterior, teniendo en cuenta el criterio adoptado por el Consejo de Estado sobre la experiencia, al señalar que es "el conjunto de conocimientos, habilidades y destrezas adquiridas o desarrolladas mediante el ejercicio de una profesión, ocupación u oficio"[1], es decir, que las entidades verifiquen que los proponentes han adquirido experiencia directa con el objeto del contrato, sin dejar de lado, que las entidades dentro de su principio de autonomía de la voluntad pueden adecuarla a los condiciones propias de cada contrato, logrando tener proponentes aptos para su ejecución.

6.2.2 SOPORTES TÈCNICOS REQUERIDOS:

6.2.2.2 CAPACIDAD OPERATIVA: El oferente deberá certificar bajo la gravedad de juramento, que la firma que representa cuenta con la infraestructura, disponibilidad de capacitadores.

CONDICIONES LOGISTICAS	• Presencial al 100% • Alquiler espacio estilo teatro, para 700 personas (ayudas audiovisuales: video beam, micrófono, sonido, internet y aire acondicionado)
PERFIL DEL TALENTO HUMANO	CONFERENCISTA: Profesional con estudios de especialización, maestría, bilingüe, experiencia profesional por más de 15 años, incluidos 10 años de experiencia en docencia de postgrado, y mínimo 5 como Conferencista nacional e internacional. Se valorará positivamente distinciones y menciones de honor en el área relacionada.

6.2.2.3 Registro Mercantil: El proponente persona natural deberá acreditar que su actividad económica esté relacionada con el objeto del presente proceso de selección; por lo cual deberá anexar el Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal, expedido dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre prevista en el cronograma

Factor	Verificación
Factor Técnico	Cumple / No cumple

6.3 DOCUMENTOS DE CONTENIDO ECONÓMICO OBJETO DE EVALUACIÓN

Los proponentes deberán diligenciar la **OFERTA ECONÓMICA,** publicada en la plataforma SECOP II, expresado en pesos colombianos.

[1] Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera. Sentencia del 14 de abril de 2005. (expediente 2002-1577 AP. C.P. GERMÁN RODRÍGUEZ VILLAMIZAR.

En la **OFERTA ECONÓMICA** se deberá consignar de manera clara los valores requeridos.

Para efecto del señalamiento del precio ofrecido, el Proponente deberá tener en cuenta las especificaciones técnicas contenidas en los Documentos del Proceso Contractual, y todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la oferta económica.

El Proponente deberá indicar de manera clara y completa en la **OFERTA ECONÓMICA** el valor unitario de cada uno de los ítems y la sumatoria de los valores unitarios.

Nota 1: Los valores unitarios y el valor total ofertado no podrán superar los valores unitarios y totales establecidos por la entidad en el presupuesto oficial. **So pena de rechazo**

Nota 2: El Contratista deberá mantener los precios ofertados durante el plazo de ejecución del Contrato.

Nota 3: En el evento que la oferta económica se allegue con decimales, estos se deberán aproximar múltiplo de peso más cercano, por exceso (de 0.50 centavos en adelante) o defecto (hasta 0.49 centavos) y sobre el valor aproximado se realizará la evaluación de la oferta económica. Dando cumplimiento a la Resolución No. 354 de septiembre 5 de 2007 de la Contaduría General de la Nación para la presentación de la Oferta económica no se deben utilizar centavos; por lo tanto, el valor unitario ofertado debe presentarse en números enteros.

Nota 4: El Departamento verificará los procedimientos de cálculo operativo, aritmético y de aproximación en cada uno de los componentes de los valores de la oferta económica, siempre y cuando no altere el valor total de la oferta, so pena de rechazo. El valor corregido se tendrá en cuenta para efectos de la adjudicación.

Nota 5: En caso de empate a menor precio, la Entidad adjudicará a quien tenga el primer registro de entrega de oferta en SECOP II.

Factor	Verificación
Factor Económico	Cumple / No cumple

7. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, para establecer el presupuesto oficial del proceso de contratación, la Secretaria General, realizo el respectivo estudio de mercado, teniendo en cuenta las cotizaciones allegadas de dos (2) empresas requeridas que ofrecen esta clase de servicios y que tuvieron en cuenta los gastos de suscripción, legalización, impuestos, transporte y garantías conforme se les solicitó.

CUADRO COMPARATIVO DE COTIZACIONES

CONSOLIDADO COTIZACIONES Y PRESUPUESTO
DESARROLLO DE 10 JORNADAS LÚDICAS Y FORMATIVAS EN LAS CUALES SE PROMUEVA EL EJERCICIO DE VALORES DEL CÓDIGO DE ÉTICA E INTEGRIDAD Y LAS HABILIDADES BLANDAS A LOS FUNCIONARIOS DE LA ENTIDAD

2022CS077238

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD/FUNCIONARIOS	PROFESIONALES INTEGRALES LTDA		UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA	
			VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR TOTAL SIN IVA	VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR TOTAL SIN IVA
1	**CONDICIONES LOGISTICAS** • Presencial al 100% • Material pdf digital para los participantes • Talleres y dinámicas específicas para cada sesión • Metodología lúdica con materiales en óptimas condiciones para el desarrollo de las actividades. • Transporte ida y regreso, en buses, micro buses, busetas adecuadas con aire acondicionado según cantidad de personas a desplazar en cada actividad • Alquiler espacios salones (ayudas audiovisuales, video beam, 3 pantallas de televisores, micrófono, sonido, internet y aire acondicionado) • 6 mesas cuadradas para trabajar • 30 sillas para trabajar • Metodología de actividades	293	47.523	13.924.370	39.590	11.600.000
2	**ALIMENTACIÓN Y SERVICIO DE HIDRATACIÓN.** Se debe garantizar 2 refrigerios y 1 almuerzo a cada participante en las siguientes condiciones: Refrigerio mañana • Desayuno omelette: (tortilla de huevo tipo omelette con jamón y queso, pan, mantequilla, mermelada, chocolate o café, jugo fruta variada y fruta picada 150 gramos.) • Almuerzo: Especial pechuga coconut: (proteína porción 280 a 350 gramos (salsa a base de coco - piña y crema de leche), papa gratinada, arroz al ajonjolí, ensalada margarita.) • Jugo de cholupa y/o maracuyá • Refrigerio tarde 2 almojábanas con Avena variadas	293	67.227	19.697.479	95.870	28.090.000

2022CS077238

	• Servicio Adicional 1 estación de agua, café y aromáticas Servicio de 2 meseros					
3	**TALENTO HUMANO:** • 1 equipo psico social conformado por dos profesionales pregrado 1 psicología y 1 en Trabajo Social con mínimo 5 años de experiencia laboral, y mínimo 3 con experiencia en diseño metodológico y desarrollo de 1 actividades formativas y lúdicas con grupos. Se valorará experiencia en temas de desarrollo humano. • 1 auxiliar de apoyo logístico, con formación técnica y experiencia de 2 años en manejo y relacionamiento de grupos humanos.	293	71.127	20.840.336	70.990	20.800.000
SUB TOTAL				**54.462.185**		**60.490.000**

Desarrollo de 1 jornada de reconocimiento de los resultados y el esfuerzo de los funcionarios al alcanzar sus metas como servidores públicos durante el año 2022, para celebrar el Día Nacional del Servidor Público.

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR TOTAL SIN IVA	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL CON IVA
	CONDICIONES LOGISTICAS • Presencial al 100% • Alquiler espacio estilo teatro, para 700 personas (ayudas audiovisuales: video beam, micrófono, sonido, internet y aire acondicionado)	694	4.965	3.445.378	5.908	4.100.000
	PERFIL DEL TALENTO HUMANO CONFERENCISTA: Profesional con estudios de especialización, maestría, bilingüe, experiencia profesional por más de 15 años, incluidos 10 años de experiencia en docencia de postgrado, y mínimo 5 como Conferencista nacional e internacional. Se valorará positivamente distinciones y menciones de honor en el área relacionada.	694	9.687	6.722.689	11.527	8.000.000
SUB TOTAL				**10.168.067**		**12.100.000**
TOTAL SIN IVA				**64.630.252**		**72.590.000**
IVA				**12.279.748**		-

2022CS077238

TOTAL CON IVA			**76.910.000**		**72.590.000**	

Nota: Dentro de los valores estimados por ítem se contemplan todos los costos de Talento Humano, equipos e insumos, así como los gastos administrativos y de impuestos a que haya lugar.

PRESUPUESTO OFICIAL

GOBERNACION DEL HUILA - SECRETARIA GENERAL								
CONSOLIDADO COTIZACIONES Y PRESUPUESTO								
DESARROLLO DE 10 JORNADAS LÚDICAS Y FORMATIVAS EN LAS CUALES SE PROMUEVA EL EJERCICIO DE VALORES DEL CÓDIGO DE ÉTICA E INTEGRIDAD Y LAS HABILIDADES BLANDAS A LOS FUNCIONARIOS DE LA ENTIDAD								
ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD/FUNCIONARIOS	PROFESIONALES INTEGRALES LTDA		UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA		MENOR VALOR COTIZADO / PRESUPUESTO	
			VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR TOTAL SIN IVA	VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR TOTAL SIN IVA	VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR TOTAL SIN IVA
1	**CONDICIONES LOGISTICAS** • Presencial al 100% • Material pdf digital para los participantes • Talleres y dinámicas específicas para cada sesión • Metodología lúdica con materiales en óptimas condiciones para el desarrollo de las actividades. • Transporte ida y regreso, en buses, micro buses, busetas adecuadas con aire acondicionado según cantidad de personas a desplazar en cada actividad • Alquiler espacios salones (ayudas audiovisuales, video beam, 3 pantallas de televisores, micrófono, sonido, internet y aire acondicionado) • 6 mesas cuadradas para trabajar • 30 sillas para trabajar • Metodología de actividades	293	47.523	13.924.370	39.590	11.600.000	39.590	11.600.000
2	**ALIMENTACIÓN Y SERVICIO DE HIDRATACIÓN.** Se debe garantizar 2 refrigerios y 1 almuerzo a cada participante en las siguientes condiciones: Refrigerio mañana • Desayuno omelette: (tortilla de huevo tipo omelette con jamón y queso, pan, mantequilla, mermelada, chocolate o café, jugo fruta variada y fruta picada 150 gramos.) • Almuerzo: Especial pechuga coconut: (proteína porción 280 a 350 gramos (salsa a base de coco - piña y crema de leche), papa gratinada, arroz al ajonjolí, ensalada margarita.) • Jugo de cholupa y/o maracuyá • Refrigerio tarde 2 almojábanas con Avena variadas • Servicio Adicional 1 estación de agua, café y aromáticas Servicio de 2 meseros	293	67.227	19.697.479	95.870	28.090.000	67.227	19.697.479
3	**TALENTO HUMANO:** • 1 equipo psico social conformado por dos profesionales pregrado 1 psicología y 1 en Trabajo Social con mínimo 5 años de experiencia laboral, y mínimo 3 con experiencia en diseño metodológico y desarrollo de 1 actividades	293	71.127	20.840.336	70.990	20.800.000	70.990	20.800.000

2022CS077238

	formativas y lúdicas con grupos. Se valorará experiencia en temas de desarrollo humano. • 1 auxiliar de apoyo logístico, con formación técnica y experiencia de 2 años en manejo y relacionamiento de grupos humanos.							
SUB TOTAL				**54.462.185**		**60.490.000**		**52.097.479**
Desarrollo de 1 jornada de reconocimiento de los resultados y el esfuerzo de los funcionarios al alcanzar sus metas como servidores públicos durante el año 2022, para celebrar el Día Nacional del Servidor Público.								
ITEM	**DESCRIPCION**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO SIN IVA**	**VALOR TOTAL SIN IVA**	**VALOR UNITARIO CON IVA**	**VALOR TOTAL CON IVA**		
	CONDICIONES LOGISTICAS • Presencial al 100% • Alquiler espacio estilo teatro, para 700 personas (ayudas audiovisuales: video beam, micrófono, sonido, internet y aire acondicionado)	694	4.965	3.445.378	5.908	4.100.000	4.965	3.445.378
	PERFIL DEL TALENTO HUMANO CONFERENCISTA: Profesional con estudios de especialización, maestría, bilingüe, experiencia profesional por más de 15 años, incluidos 10 años de experiencia en docencia de postgrado, y mínimo 5 como Conferencista nacional e internacional. Se valorará positivamente distinciones y menciones de honor en el área relacionada.	694	9.687	6.722.689	11.527	8.000.000	9.687	6.722.689
SUB TOTAL				**10.168.067**		**12.100.000**		**10.168.067**
TOTAL SIN IVA				**64.630.252**		**72.590.000**		**62.265.546**
IVA				**12.279.748**		-		**11.830.454**
TOTAL CON IVA				**76.910.000**		**72.590.000**		**74.096.000**
NOTA: la Cotización de la Universidad Cooperativa, indica que es exenta de IVA.								

Así las cosas, el presupuesto oficial se estima en la suma de **$ 74.096.000,00 SETENTA Y CUATRO MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE.**

Los recursos para financiar el valor del contrato serán sufragados por el Departamento del Huila, con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal del año 2022, el cual cuenta con los recursos para atender y sufragar esta prestación de servicios.

8. EL ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Se deberá revisar el Manual para la identificación y cobertura del Riesgo expedido por Colombia Compra Eficiente o las que modifiquen o complementen, en la página web de esta entidad, para diligenciar el cuadro a continuación:

RIESGO

No.	1
Clase	General
Fuente	externo
Etapa	Ejecución
Tipo	Riesgos Económicos

2022CS077238

Descripción (que puede pasar y como puede ocurrir)		Derivadores del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los productos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros
Consecuencia de la ocurrencia del evento		Afecta la ejecución del contrato. Rompimiento del equilibrio económico del
Probabilidad		improbable(2)
Impacto		Menor(2)
Calificación Total		Baja(4)
Prioridad		Baja
¿A quién se le asigna?		Contratista
Tratamiento/Controles a ser implantados		Transferir el riesgo
Impacto después del tratamiento	Probabilidad	Improbable(2)
	Impacto	Menor (2)
	Calificación	Baja (4)
¿Afecta el equilibrio económico del Contrato?		Solo si se trata de hechos del príncipe
Personas responsables por implementar el tratamiento		Contratista
Fecha estimada que se inicia el tratamiento		Inicio del contrato
Fecha estimada que se finaliza el tratamiento		Fin del contrato
Monitoreo y Revisión	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Detectar cambios en el contexto externo e interno
	Periodicidad ¿Cuando?	Bimestral

No.	2
Clase	General
Fuente	externo
Etapa	Ejecución
Tipo	Financiero
Descripción (que puede pasar y como puede ocurrir)	Pérdida en la capacidad económica y patrimonial por parte del contratista para poder cumplir con el objeto del contrato.
Consecuencia de la ocurrencia del evento	No cumplir con el objeto del contrato
Probabilidad	Improbable (7)
Impacto	Mayor (4)
Calificación Total	Riesgo Extremo (8)
Prioridad	Alta

2022CS077238

¿A quién se le asigna?		Contratista
Tratamiento/Controles a ser implantados		Pactar cláusulas de multas
Impacto después del tratamiento	Probabilidad	Posible (3)
	Impacto	Menor (2)
	Calificación	Riesgo Alto (6)
¿Afecta el equilibrio económico del Contrato?		No
Personas responsables por implementar el tratamiento		Supervisor del contrato
Fecha estimada que se inicia el tratamiento		Inicio del contrato
Fecha estimada en que termina el tratamiento		Fin del contrato y seis meses mas
Monitoreo y Revisión	¿Cómo se realiza el monitoreo?	A través de la supervisión
	Periodicidad ¿Cuando?	Durante el termino de ejecución del contrato

No.		3
Clase		Especifico
Fuente		Externo
Etapa		Selección
Tipo		Riesgo de carácter operacional
Descripción (que puede pasar y como puede ocurrir)		Que el proceso se declare desierto
Consecuencia de la ocurrencia del evento		Imposibilidad de satisfacer la necesidad en el tiempo establecido
Probabilidad		Probable (4)
Impacto		Mayor (4)
Calificación Total		Riesgo extremo (8)
Prioridad		Alta
¿A quién se le asigna?		Departamento
Tratamiento/Controles a ser implantados		Estudio minucioso de mercado y especial atención a las observaciones que se presenten durante el proceso de selección.
Impacto después del tratamiento	Probabilidad	Probable (4)
	Impacto	Mayor (4)
	Calificación	Riesgo extremo (8)
¿Afecta el equilibrio económico del contrato?		NO
Personas responsables por implementar el tratamiento		Dependencia Generadora de la Necesidad.
Fecha estimada que se inicia el tratamiento		Inicio del contrato
Fecha estimada en que finaliza el tratamiento		Fin el contrato y tres meses más

2022CS077238

Monitoreo y Revisión	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Revisión diaria del correo electrónico habilitado para recibir observaciones y respuesta a las mismas de manera oportuna
	Periocidad ¿Cuando?	Durante el término de duración del proceso

No.		4
Clase		Especifico
Fuente		Externo
Etapa		Ejecución
Tipo		Riesgo de carácter operacional
Descripción (que puede pasar y como puede ocurrir)		Calidad de los productos no acorde con las especificaciones del contrato
Consecuencia de la ocurrencia del evento		Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente
Probabilidad		Probable (4)
Impacto		Mayor (4)
Calificación Total		Riesgo extremo (8)
Prioridad		Alta
¿A quién se le asigna?		Contratista
Tratamiento/Controles a ser implantados		El contratista deberá cumplir con todos los requerimientos de calidad de los productos a entregar.
Impacto después del tratamiento	Probabilidad	imposible (2)
	Impacto	Menor (2)
	Calificación	Baja (4)
¿Afecta el equilibrio económico del contrato?		NO
Personas responsables por implementar el tratamiento		Supervisor del contrato
Fecha estimada que se inicia el tratamiento		Inicio del contrato
Fecha estimada en que finaliza el tratamiento		Fin del contrato
Monitoreo y Revisión	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Requerimientos al contratista con el fin de solicitar el cambio de los productos.
	Periodicidad ¿Cuando?	Durante el término de ejecución del contrato

9. GARANTÍAS

AMPAROS	TIPO DE GARANTÍA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	SI	NO
Cumplimiento	Póliza de seguros	20%	Término de duración del contrato	X	
Pago de Salarios, Indemnizaciones y Prestaciones Sociales	Póliza de seguros	10%	Término de duración del contrato y 3 años más.	X	

	Calidad de los bienes.	Póliza de Seguros	20%	Término de duración del contrato y 1 año más.	X	
	Calidad del servicio	Póliza de Seguros	20%	Término de duración del contrato y 1 año más. (mirar el artículo 124 del Decreto 1510 de 2013 para los contratos de interventoría)	X	
	SERIEDAD DE LA OFERTA	PÓLIZA DE SEGURO	Diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial.	Noventa (90) días calendario, a partir de la presentación de la oferta. En todo caso, su vigencia deberá extenderse hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.	X	

10. ANÁLISIS DEL SECTOR

La Guía para la Elaboración de Estudios de Sector (G-EES-02) expedida por Colombia Compra Eficiente, señala para los procesos de—selección de mínima cuantía lo siguiente:

"En los Procesos de Contratación de mínima cuantía el alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación. En esta modalidad de selección no es necesario hacer un estudio extensivo de las condiciones generales de los potenciales oferentes, definir su participación en el PIB industrial o estudiar la estructura de los estados financieros de los posibles proveedores y de la industria. En estos casos, es necesario revisar las condiciones particulares de otros Procesos de contratación similares, acopiar información suficiente de precios, calidad, condiciones y plazos de entrega con otros clientes del proveedor públicos o privados, solicitar información a los proveedores, verificar la idoneidad de los mismos y plasmar tal información en los Documentos del Proceso. Siempre con el propósito de que la decisión de negocio sea adecuada y garantice la satisfacción de la necesidad de la Entidad Estatal, cumpliendo los objetivos de eficiencia, eficacia y economía y buscando promover la competencia. (...)". De acuerdo a lo anterior, y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1., del Decreto 1082 de 2015, el DEPARTAMENTO realiza el presente análisis del sector.

PERSPECTIVA LEGAL: El Departamento verificará que los proponentes sean aptos para ejecutar a satisfacción el Contrato, de allí que se solicitará una serie de documentos que permitan corroborar que quien se presente, sea de manera individual o conjunta, tenga la capacidad jurídica para obligar a quien aduce representar u obligarse a motu proprio, como es la copia de la cédula de ciudadanía, y en caso de ser extranjero la fotocopia legible de la cédula de extranjería o el pasaporte, o el certificado de existencia y representación legal. Además el Departamento verificará que no se encuentra incurso en ninguna incompatibilidad o inhabilidad, con el ANEXO - CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN. Se consultará en las páginas webs de los organismos de control que no se encuentre reportado en ninguno de ellos, que se encuentre al día en los pagos en el Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, si estuviera obligado a ello.

Teniendo en cuenta que se trata de actividades relacionadas con los servicios de capacitación, jornadas lúdicas, conferencias y clima organizacional, se celebrará un contrato de prestación de servicios el cual se regirá por los

principios y reglas establecidos en las normas tributarias, presupuestales, cambiarlas, las reglas previstas en los Documentos del Proceso Contractual, y las demás normas concordantes con la materia objeto del Contrato, y en lo no regulado en ellas, por las disposiciones civiles y comerciales. El proceso de selección se encuentra en el Plan Anual de Adquisiciones del Departamento.

La normatividad aplicable en la que se involucran los actores del presente proceso de contratación es la siguiente:

Ley 80 de 1993, por medio de la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
Ley 1150 de 2007, Se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos.
Decreto 1082 de 2015, Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública.
Estatuto Anti trámites Decreto 19 de 2012, Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.
Decreto 1464 de 2010, Por el cual se reglamenta parcialmente la ley 1150 de 2007 en relación con la verificación de las condiciones de los proponentes y su acreditación para el Registro Único de Proponentes a cargo de las Cámaras de Comercio y se dictan otras disposiciones.
Ley 489 de 1998 Organización y Funcionamiento de la Administración Pública.
Ley 816 de 2003 Apoyo a la industria Nacional.
Ley 1474 de 2011, por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
Ley 1437 de 2011, por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
Decreto 1372 de 1992, reglamentario del Estatuto Tributario y se dictan otras disposiciones.
Decreto 111 de 1996, compilación de normas que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto.
Ley 1607 de 2012, Por la cual se expiden normas en materia tributaria y se dictan otras disposiciones.
Decreto 0862 de 2013, por medio del cual se reglamenta parcialmente la Ley 1607 de 2012

PERSPECTIVA COMERCIAL Y ORGANIZACIONAL: En el mercado existen un gran número de personas jurídicas y naturales que tienen la idoneidad y la capacidad técnica y legal para desarrollar el objeto del contrato que se deriva del presente proceso de selección. Continuamente el Departamento del Huila adelanta procesos contractuales a través de invitaciones públicas con el fin de que se brinde el apoyo técnico requerido para atender la prestación de servicios encaminados a cumplir las metas del Plan de Desarrollo Departamental.

PERSPECTIVA FINANCIERA: Teniendo en cuenta que la selección del contratista se surtirá a través de un Proceso de selección de Mínima Cuantía en razón al valor del contrato y forma de pago, no se evaluará la capacidad financiera de los proponentes en concordancia con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015. Adicionalmente, el proponente seleccionado deberá contar con los recursos económicos que le permitan atender los compromisos del proceso que llegare a requerir, en tal sentido se deberá efectuar un análisis de la experiencia del posible proponente para poder evaluar esta perspectiva.

En relación con la experiencia de los proponentes, se hace necesario evaluar la idoneidad de los mismos, acorde a las exigencias establecidas en este estudio previo en el capítulo CRITERIOS DE SELECCIÓN- FACTOR TECNICO. PERSPECTIVA TÉCNICA: Los aspectos técnicos básicos se estructuraron contemplando los requerimientos mínimos, con base en los cuales los proponentes formularán sus ofertas, de tal forma que las mismas se enmarquen dentro de todas las exigencias y requerimientos mínimos establecidos por el Departamento, los cuales se encuentran plasmados en este estudio previo.

2022CS077238

ANÁLISIS DE RIESGO: La Secretaría General Departamental a través de los responsables técnicos de este estudio previo analizaron los posibles riegos que puedan afectar el presente proceso contractual, determinando entre otros aspectos lo relacionado a las medidas de control para mitigarlos. Adicionalmente se ha exigido la constitución de una garantía única con los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato, calidad del servicio, calidad de los bienes y Responsabilidad civil extracontractual.

HISTÓRICO: En Colombia existe un gran número de personas jurídicas y naturales que tienen la idoneidad y la capacidad técnica y legal para desarrollar el objeto del contrato que se deriva del presente proceso de selección, lo que significa que la perspectiva comercial para este tipo de empresas es amplio y se puede encontrar pluralidad de oferentes. El DEPARTAMENTO ha ejecutado contrataciones similares en las vigencias 2022 así:

CODIGO PROCESO	AÑO	OBJETO	CUANTIA
SGMCCS0097-22	2022	PRESTAR EL SERVICIO DE CAPACITACIÓN Y LOGISTICA A LÓS FUNCIONARIOS DE LA GOBERNACIÓN DEL HUILA EN LA ORIENTACIÓN Y PRACTICA DE ESPACIOS DE REFLEXIÓN Y PARTICIPACIÓN ACTIVA DE PREPARACIÓN Y ADAPTACION PARA EL RETIRO LABORAL DE FUNCIONARIOS	$24.561.600
DAPCDCIN1377-22	2022	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE CAPACITACION Y FORTALECIMIENTO A LAS ENTIDADES RELIGIOSAS DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA EN TEMAS RELACIONADOS CON FORTALECIMIENTO ORGANIZATIVO, CONSTRUCCIÒN DEL DOCUMENTO DE POLITICA PUBLICA PARA ENTIDADES RELIGIOSAS Y REALIZACIÒN DEL EVENTO DE LA CONMEMORACIÒN DEL DIA DE LAS ENTIDADES RELIGIOSAS	$150.000.000
OMIACDCI1370-22	2022	REALIZACIÓN DE DOS (02) ESTRATEGIAS DENOMINADAS "PLANES PARA LA VIDA Y	$36.000.000

		TRANSFORMANDO REALIDADES" DIRIGIDAS A MUJERES, JÓVENES Y PERSONAS CON EXPERIENCIA DE VIDA TRANS (LGBTI) DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA.	

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES

Que el Gobierno Nacional mediante el decreto 1860 de 2021 "…propone facilitar el acceso de las Mipymes a la modalidad de contratación de mínima cuantía, la limitación de estos procesos a Mipymes, define la posibilidad de establecer criterios diferenciales a favor de las Mipymes en los procesos de contratación pública…"

Que el presente decreto define como objeto en su artículo primero "… reglamentar los artículos 30, 31, 32,34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en relación con: el procedimiento de mínima cuantía, incluyendo disposiciones particulares que se refieren a la contratación con Mipyme y grandes almacenes; los criterios diferenciales para Mipyme, y la definición y los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres; las convocatorias limitadas a Mipyme; el fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y, sujetos de especial protección constitucional; así como la acreditación de los factores de desempate previstos en la Ley de Emprendimiento."

Que el artículo2.2.1.2.1.5.2., que fija los procedimientos para mínima cuantía estipula las siguientes reglas, independiente del objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas.

De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá:

i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior.

ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015.

iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado.

iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

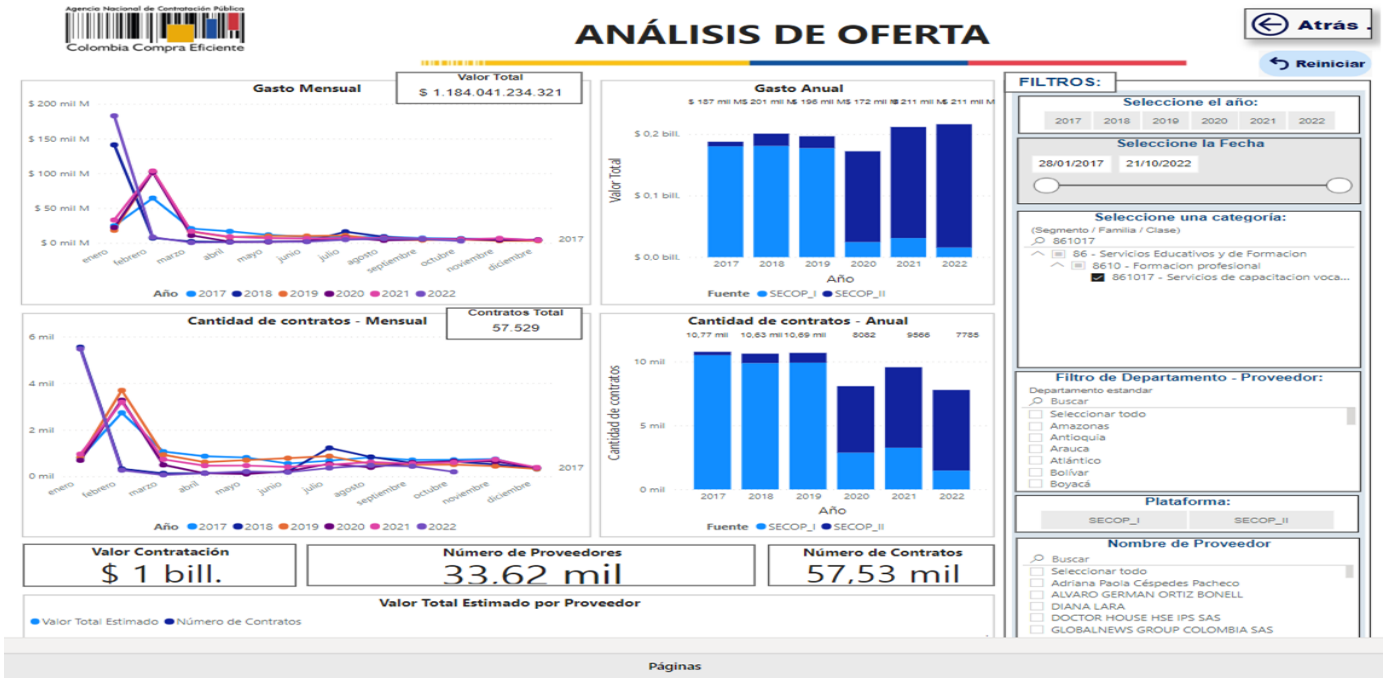
9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

El parágrafo del presente artículo recalca la importancia que “de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.”

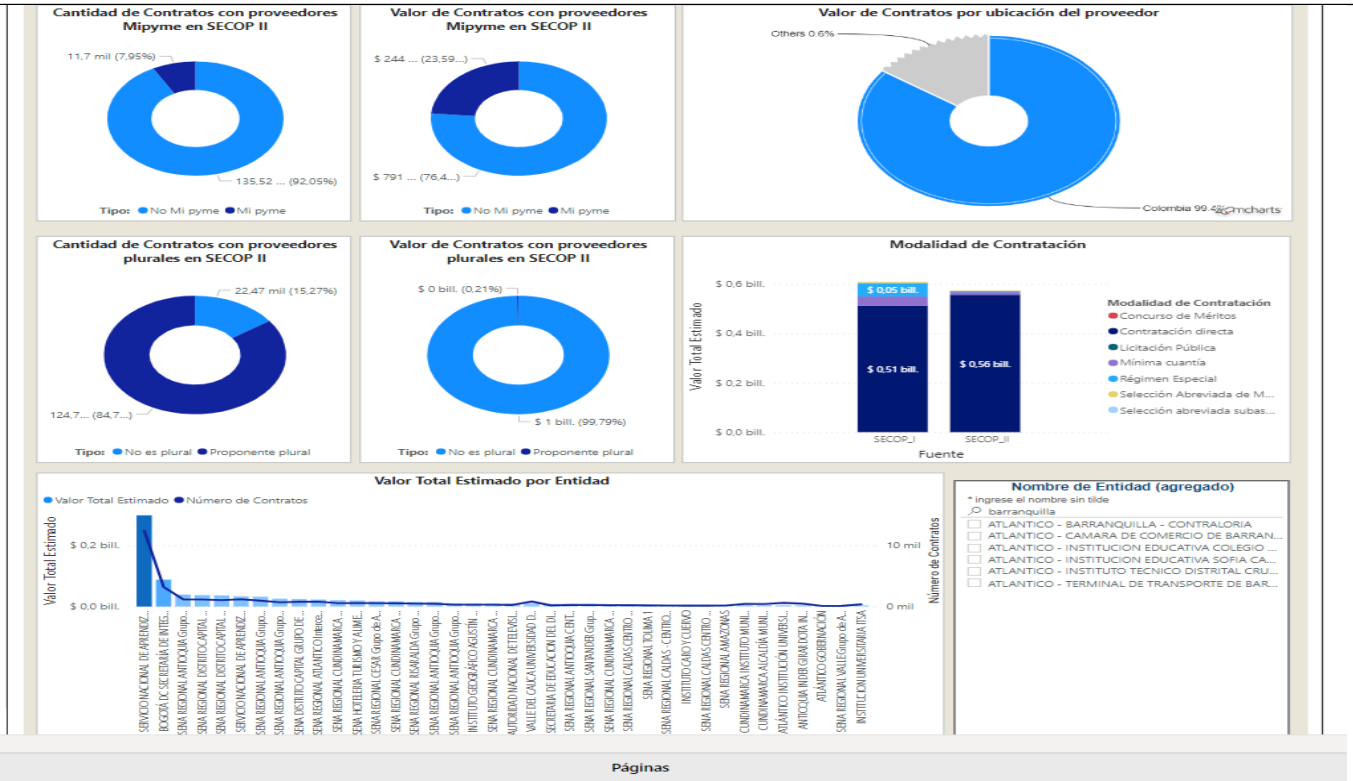
Que el decreto 1860 de 2021 en concordancia con lo anterior, en el artículo 2.2.1.2.4.2.15. Define los criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas, para tal efecto, en los documentos del proceso se incorporarán algunos de los siguientes requisitos habilitantes diferenciales unánime con el objeto contractual a ejecutar:

2022CS077238

a) Tiempo de experiencia.
b) Número de contratos para acreditar la experiencia.



2022CS077238



Del análisis que se presenta a continuación, realizado a nivel nacional en la plataforma de COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, se tiene que empresas Mipyme inscritas en SECOP II, que puedan cumplir con el presente objeto, hay un porcentaje de 23.59%, donde se encuentran proveedores MIPYME como LUIS ALBERTO PARAMO, JORGE NIEVES RODRIUGEZ, VILMA RUTH CASAGUA.

11. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

De acuerdo con las exclusiones o excepciones establecidos en el Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, adoptado por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación y el manual para manejo de Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación M-MACPC-14 expedido por Colombia Compra Eficiente, las contrataciones directas y las de Mínima cuantía no están cobijadas por acuerdos internacionales o Tratados de Libre Comercio.

12. NECESIDAD DE SUPERVISIÓN.

De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección, será vigilado a través de un supervisor. La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico a la ejecución del contrato ejercida por la misma entidad, para lo cual no se requiere de un conocimiento especializado al tratarse de un servicio que se realiza de acuerdo al diseño que se le entrega, para que lo diagrame e imprima.
La supervisión contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista; los supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y serán responsables de mantener informada a la

2022CS077238

entidad de los hechos o circunstancias que pueda constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.
El supervisor será responsable de aceptar el material impreso objeto del contrato una vez, autorizar los pagos y responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputados en los términos previstos en el artículo 84 de la ley 1474 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos. Por lo anterior, y atendiendo el objeto del contrato, el perfil del supervisor debe ser un funcionario de planta, que cumpla con las calidades y conocimientos propios de la labor a desarrollar, que será asignado por el Secretario General.

SECTOR: (Marca con X el sector a que pertenece)
Indicar los beneficiados con la actividad contractual y su respectivo valor asignado:

Agricultura y Desarrollo Rural	Comercio, Industria y Turismo	Ciencia, Tecnología e Innovación	Cultura
Transporte	Salud y Protección Social	Educación	Vivienda
Deporte y Recreación	Minas y Energía	Vivienda (APSB)	Gobierno Territorial X
Inclusión Social	Información Estadística	TIC	
Ambiente y Desarrollo Sostenible	Justicia y del Derecho	Trabajo	

Se deja constancia que los bienes, servicios u obras que se pretenden contratar se encuentran registrados en el Plan Anual de Adquisiciones aprobado mediante Acta del comité de contratación No. 02 del 06 de enero de 2022, bajo el Código 86101705

Relacione los municipios beneficiados con la actividad contractual y su respectivo valor asignado: N/A

MUNICIPIOS BENEFICIARIOS:	VALOR INVERTIDO EN PESOS:
37 Municipios del Departamento del Huila	$74.096.000

Identificar si es proyecto regional, marque con X: Si **X** No____

El Proyecto regional a que municipios beneficia: Neiva

Se deja Constancia que los bienes y servicios u obras que se pretenden contratar se encuentran registrados en el Plan Anual de Adquisiciones que consta en Acta del Comité No. 02 del 6 de enero de 2022 vigencia 2022 con el UNSPSC 86101705

REGISTRO PREVIO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	SI x	NO

2022CS077238

COHERENCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO (PARA GASTOS DE INVERSIÓN)
PLAN DE DESARROLLO: "HUILA CRECE"
EJE ESTRATÉGICO: GOBIERNO EJEMPLAR
SECTOR: Gobierno Territorial
PROGRAMA: HUILA CRECE CON UN GOBIERNO EFICIENTE.
OBJETIVO: FORTALECER LOS INSTRUMENTOS ORGANIZACIONALES Y DE GERENCIA PÚBLICA CON SERVIDORES PÚBLICOS COMPROMETIDOS, CUALIFICADOS Y PRODUCTIVOS, HACIENDO USO EFICIENTE DE LOS RECURSOS PÚBLICOS PARA LA TRANSFORMACIÓN HACIA UN GOBIERNO AGIL, MODERNO Y CERCANO A LOS CIUDADANOS, DURANTE EL CUATRENIO 2020 – 2023.
INDICADORES DE RESULTADO: 5 # de puntos de mejora en el índice de desempeño institucional de la Administración Central.
INDICADOR DE PRODUCTO: Servicio De Educación Informal Para La Gestión Administrativa 744 Personas Capacitadas
METAS DEL PROYECTO: Servicio de educación informal a 301 personas
RESULTADO DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR EN LOS INDICADORES DE PRODUCTO: FORMACIÓN - CAPACITACIÓN EN CAMBIO ORGANIZACIONAL Y CLIMA LABORAL POSITIVO Y ETICO **A LOS 744 FUNCIONARIOS DE LA GOBERNACIÓN DEL HUILA**
ACTIVIDAD DEL PROYECTO: Promover y fortalecer el desarrollo de habilidades blandas de los funcionarios de la administración central Departamental

ACTIVIDAD INCORPORADA EN EL CUADRO DE COSTOS	**SI** x	**NO**
INSUMOS QUE AFECTA: Servicios Para la Comunidad Sociales y Personales.		
RECURSOS ASIGNADOS	**SI** x	**NO**

ANÁLISIS DE CONCURRENCIA Y DE COMPLEMENTARIEDAD:
OBSERVACIONES: El programa que respalda esta inversión corresponde al establecido en el Plan de Desarrollo "HUILA CRECE" elaborado en el marco de la ley 152 de 1994.

Neiva, Noviembre 15 de 2022

LIZA ADRIANA CARVAJAL FRANCO
Secretaria General

JOSE HERLANDY FERNANDEZ CHARRY
Responsable Técnico

Revisó: Estefania Salazar Perdomo, Joana Paola Perdomo Artunduaga, Carlos Arturo Olaya Cruz, Martha Lucía Romero Gómez, Jose Herlandy Fernandez Charry, Liza Adriana Carvajal Franco
Proyectó: Oscar Fernando Moreno Monje

2022CS077238

GOBERNACIÓN DEL HUILA
EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN
HACE CONSTAR

Que LIZA ADRIANA CARVAJAL FRANCO , radicó en el Departamento Administrativo de Contratación del Departamento, el formato de Estudios Previos número 1762 de fecha 01/11/2022.

Que una vez revisado el contenido del componente, coherencia con el Plan de Desarrollo, del estudio previo en mención, se verificó la correspondencia de la información con el Plan de Desarrollo 2020-2023, "HUILA CRECE" y el proyecto identificado con el Código de Registro del Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental Nro. 210-2.3.2.02.02.009.45.99.1000.2021004410078-110401**210-2.3.2.02.02.009.45.99.1000.2021004410078-110601**210-2.3.2.02.02.009.45.99.1000.2021004410078-110702

LIGIA DEL CARMEN PÉREZ DE ÁLVAREZ
Profesional Universitario